Resolución 100-54.01-559 de 2026

(noviembre 5)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-017-2026 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO «FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN, PROMOVIENDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CALDONO»,** en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1.- El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

2.- La Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto de 1082 de 2015, la **Secretaria de Planeación, Infraestructura y DS**, presentó en su oportunidad, los estudios previos para adelantar el trámite contractual que tiene por objeto: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO «FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN, PROMOVIENDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CALDONO».**

4.- El día 22 de octubre de 2026 de los corrientes el municipio, previa elaboración del estudio previo exigido en el decreto 1082 de 2017, procedió a publicarlo en el SECOP I www.colombiacompra.gov.co junto con el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, para la contratación que tiene por objeto: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO «FORTALECIMIENTO DE LA**

CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN, PROMOVIENDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CALDONO»

5.- Dentro del término señalado en el cronograma de actividades NO se presentaron observaciones al proceso.

6.- Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar la presente contratación, de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal que se relación a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
576	06/10/2026	$185.093.555

7.- Que, dentro del trámite procesal, la entidad recibió 2 solicitudes para la limitación a MIPYMES.

8.- Que la entidad debe proceder a ordenar la apertura del proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-017-2026, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015,

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la apertura del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-017-2026 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO «FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN, PROMOVIENDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE CALDONO»**

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones definitivo

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el pliego de condiciones definitivo, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-017-2026 de que trata el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I y oficina de contratación municipal.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del Contrato resultante del actual proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($185.093.555,00)**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA del área de presupuesto del Municipio.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
576	06/10/2026	$185.093.555

ARTÍCULO CUARTO: En adelante el cronograma definitivo será el contemplado en el anexo 2 - Cronograma

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en la oficina de contratación municipal en el Ed. CAM. Caldono, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren. Recibiendo observaciones respectivas en el correo electrónico contratacion@caldono-cauca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso se limitará a mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Caldono, de conformidad a los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. de Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO-De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Representante legal de la Entidad deberá designar un Comité técnico asesor y evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos o contratistas vinculados para tal fin, que para el caso del presente proceso estará conformado por:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TESORERO MUNICIPAL

ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACION

ARTICULO OCTAVO- La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el SECOP, www.contratos.gov.co-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del alcalde municipal de Caldono, Cauca, el día cinco (5) de noviembre de 2026

RAMIRO MORENO LEMOS
Alcalde Municipal
Caldono – Cauca.
Documento Original Firmado

Proyecto: Hector Fabio Nene Guetio-Apoyo
Revisó el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor en contratación